



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988N01724-001-01</b></p>
---	---	--

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01724-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, OPERBES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS CC. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y LUIS RENÉ LALIEU REYGADAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR988N01724-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-17-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase III), con una vigencia a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$16,551,724.14 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$258,620,689.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$41,379,310.34 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
  
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*ca*

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

*[Handwritten signatures and initials]*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988N01724-001-01</b> </p>
---	---	--

vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0989, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2024; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con Oficio 09 52 17 6K 5300/2024/1003 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011961, de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido el día 20 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01724-001-01

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de Folio 0000002429-2025, cuenta 42062493, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N01724-001-01</p>
---	---	---

I.5 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de los CC. Luis Alberto De la Garza Aguirre y Luis René Lalieu Reygadas, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>NÚMERO</b> <b>050GYR988N01724-001-01</b>
---	--	---

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA,** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA,** a efecto de ampliar el monto, plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

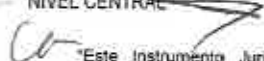
**SEXTA. VIGENCIA.**


(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad por la cantidad mínima de **\$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$19,862,068.97 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.),** que hace un total de **\$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$49,655,172.41 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.),** que hace un total de **\$360,000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988N01724-001-01</b> </p>
---	---	--

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*





	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  <b>050GYR988N01724-001-01</b></p>
---	--	---

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**OPERBES, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: OPE070326DNA

**LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE**  
Representante Legal

**LUIS RENÉ LALIEU REYGADAS**  
Representante Legal

RRSR/HR/JA/JRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR988N01724-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N01724-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01724-001-01

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO

AJRG

CMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>11961</p> <p>15:00 hrs</p> <p>Rosaño</p>
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-17-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N01724-001-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2024/1003, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del contrato número 050GYR988N01724-001-00, suscrito con el proveedor OPERBES, S.A DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-17-2024, relativo a la contratación del "Servicio de Infraestructura física de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

11961

Migración de la Nube IMSS (fase III)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Bienes y**  
**Servicios**  
**División de Servicios Integrales**

11061

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
19 DIC 2024 16:25  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR988N01724-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa OPERBES, S.A. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MIGRACION DE LA NUBE IMSS (FASE III)".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del Instrumento Jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,551,724.14 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$258,620,689.66, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$41,379,310.34 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIBIDO  
19 DIC 2024  
DIVISION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIBIDO  
19 DIC 2024  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$19,862,068.97 (DIECINÚEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$49,655,172.41 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$360,000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

La Cláusula Quinta:

Dice:

*"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
[...]"*

*PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.  
[...]"*

Debe decir:

*"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
[...]"*

*PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.  
[...]"*

La Cláusula Sexta:

Dice:

*"SEXTA. VIGENCIA*

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."*

Debe decir:

*"SEXTA. VIGENCIA*

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."*

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:





- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0989, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por los Representantes Legales, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002429-2025 por un importe de \$60,000,000.00 [sesenta millones de pesos 00/100 M.N.], para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

SIN TEX

[\*] Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez. - Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.-
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. - Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N01724-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

19 de diciembre de 2024.

**I.- ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-17-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, con fecha 3 de septiembre de 2024 se adjudicó a "EL PROVEEDOR", OPERBES, SA DE CV, la prestación del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (FASE III)".

SEGUNDO. - Con fecha 14 de octubre de 2024, se formalizó el Contrato Abierto No. 050GYR988N01724-001-00 para la prestación del Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (FASE III)", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL INSTITUTO" y la empresa OPERBES, SA DE CV, "EL PROVEEDOR", cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico, Apéndice 1 y Términos y Condiciones, Anexo 2 del Contrato de mérito con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, es decir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y un monto mínimo de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,551,724.14 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$258,620,689.66, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$41,379,310.34 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**

Proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS (Fase III). El servicio comprende el procesamiento, almacenamiento y respaldos en los Centros de Datos designados por el IMSS, que permita el consumo de Infraestructura física bajo demanda a fin de realizar las labores de migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales. El alcance del servicio comprende la entrega, habilitación y administración de la

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR988N01724-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS [FASE III]".**

Infraestructura física de procesamiento, almacenamiento, respaldo y comunicaciones en los Centros de Datos designados por el IMSS, en un esquema de consumo bajo demanda cumpliendo con los niveles de servicio establecidos.

De igual forma, dicho alcance también comprende que en el Centro de Datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), en el que se tiene infraestructura de cómputo propiedad del IMSS, se pueda hacer uso del consumo de infraestructura física bajo demanda cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el IMSS para la prestación de sus servicios tecnológicos centrales a derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, así como las actividades de migración de los sistemas y servicios institucionales.

### III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto ha creado una estrategia de migración de la nube IMSS que con el contrato actual considera la contratación de servicios de piso blanco, soporte técnico, operación, gestión de la operación, incluyendo toda la infraestructura tecnológica requerida provista por un centro de datos propiedad de organismo del gobierno federal.

Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto [Centro de Datos de IPICYT, Centro de Datos de KIO y los Centros de datos propiedad del IMSS, Ciudad de México y Monterrey], ha permitido la operación de diversos sistemas sustantivos del Instituto, dando cobertura a la operación institucional de al menos:

- Aproximadamente 80 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1 millón de patrones,
- Aproximadamente 3.3 millones de pensionados.
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS.
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 700.5 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,200 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de aproximadamente 1 millón patrones.
- 54 millones de pagos referenciados al año
- 18 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 10.7 millones de expedientes electrónicos.
- 28 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año
- 141 millones de avisos para control de servicios Integrales.
- 9.1 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 205 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación

*Handwritten signature*





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR988N01724-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)".**

Los servicios del centro de datos tercerizado también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios.

- 504 mil 800 consultas.
- 55 mil urgencias.
- mil 900 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 40 partos.
- 353 mil 700 consultas de especialidad.

Con el objeto de mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos, almacenamiento y respaldo provista para los esfuerzos de migración de servicios a centros de datos, se requiere garantizar la continuidad del "Servicio de Infraestructura Física de Migración de la Nube IMSS 2024 [Fase III]", el cual incluye el soporte y operación de la infraestructura física instalada en el Centro de Datos del IPICYT, que permita continuar con las labores de migración de la nube IMSS.

Por lo anterior, la prestación de este servicio es vital para garantizar la continuidad operativa, mismo que se encuentra alineado al cumplimiento de objetivos y mandatos legales que a su vez, facilitan la prestación de servicios tecnológicos a los derechohabientes, contribuyentes, pensionados, jubilados y público en general, así como atender la creciente demanda de servicios digitales que coadyuvan a mejorar la continuidad de la prestación de los servicios digitales del instituto.

Por lo que, de no contar con una ampliación a la presente contratación, generaría un impacto directo en la operación diaria de la atención no presencial a derechohabientes y patrones como son en los servicios de recaudación de contribuciones, pensiones, vigencia de derechos, dotación de servicios médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos.

En paralelo se encuentra en proceso la contratación del servicio para el ejercicio 2025, la cual se estima pueda comenzar su vigencia durante el mes de abril de 2025, no obstante al tratarse de un año electoral ha existido retraso en el proceso de revisión y dictaminación del Estudio de Factibilidad por parte del Órgano Interno de Control y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, por lo que se requiere garantizar la continuidad operativa del servicio en tanto se concluye el proceso de contratación 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 [CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$16,551,724.14 [DIECISEIS MILLONES**

Handwritten signature and initials.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR988N01724-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS [FASE III]".

*QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N., que hace un total de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$258,620,689.66, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$41,379,310.34 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$19,862,068.97 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$49,655,172.41 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$360,000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N01724-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)".

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."*

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."*

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002429-2025, por un importe de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del Instrumento jurídico que nos ocupa.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 050GYR988N01724-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez  
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza  
Titular de la División de Administración de  
Centros de Datos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR988N01724-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)".

Revisó

Lic. Luis Miguel García Domínguez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0989  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

**C.C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y  
Luis René Lallieu Reygadas**  
Representante legal de la Empresa  
OPERBES, S.A. DE C.V.  
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR988N01724-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,551,724.14 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$258,620,689.66, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$41,379,310.34 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"**

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$19,862,068.97 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$49,655,172.41 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$360,000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**  
**Coordinación de Servicios de Infraestructura**  
**Tecnológica Institucional**

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0989  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

Atentamente

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

(\*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

SIN TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA



El presente instrumento tiene por objeto transferir a favor de...

Se declara que el presente instrumento...

En fe y para constancia, en la ciudad de...

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
AEROS



**Bestel.**

bestel.com.mx

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

**ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional,  
"Instituto Mexicano del Seguro Social" IMSS  
**Presente.**

Me refiero a su atento oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0989 de fecha 16 de diciembre 2024, en el que hace referencia al Contrato Abierto Número **050GYR988N01724-001-00**, que mi representada tiene celebrado con ese Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del "**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS (FASE III)**", en el que señala que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico referido, solicita la anuencia de Operbes, S.A. de C.V., para formalizar un Convenio Modificatorio con el fin de ampliar su vigencia y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo 2025 e incrementar el monto mínimo en \$24,000,000.00, IVA incluido y monto máximo en \$60,000,000.00, IVA incluido, importes que corresponden al 20% del monto del contrato.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar a usted que Operbes, S.A. de C.V., acepta formalizar un Convenio Modificatorio de ampliación en monto y vigencia con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente; en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a lo señalado en la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del contrato que nos ocupa, ampliado la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025, e incrementar el monto mínimo con IVA incluido en \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo con IVA incluido en \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) importes que corresponden al 20% del monto del contrato, respetando los mismos términos y condiciones establecidas originalmente en el contrato No. 09 52 17 6K 5300/2024/0989 para la entrega de los servicios y sin modificar las características técnicas y especificaciones.

Se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

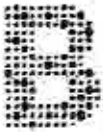
Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**



Montecito No.38, WTC, Piso 28, Of. 1, Col. Nápoles, Benito Juárez, CDMX

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Bestel.**

bestel.com.mx

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,551,724.14 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$258,620,689.66, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$41,379,310.34 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$19,862,068.97 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$49,655,172.41 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), que hace un total de \$360,000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]

ANEXO  
DIVISION DE...



**Bestel.**

bestel.com.mx

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."**

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."**

Finalmente, agradecemos su amable apoyo para que se considere a los CC. Luis Alberto De la Garza Aguirre y Luis Rene Lalieu Reygadas, como Apoderados Legales para la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, quedando en espera de que nos indique la fecha en la que se formalizará el mismo.

Atentamente  
OPERBES, S.A. DE C.V.  
Apoderados Legales

LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE

LUIS RENE LALIEU REYGADAS

c.c.p Lic. Luis Miguel García Domínguez, Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos. - Presente.  
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración de Centros de Datos. - Presente.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002429-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
590000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2494 REC 18/12/2024 - AMPL 20% CONTRATO 050GYR988N01724-001-00/ S4M032024 DEL \*SERV. DE INFRA. FISICA DE MIGRACION DE LA NUBE IMSS (FASEIII)\*, PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 19/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000,000.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Parída Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios Integrales de infraestructura de cómputo

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Mariana López Torres
Jefe de Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp area containing: CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00, and a large circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DF, GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.
Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**